TÍTULO: PROYECTOS Y OBRAS AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR GUADAHORTUNA Y DEIFONTES (GRANADA) (2 LOTES).
EXPEDIENTE: CONTR 2019 386542

LOTE I: PROYECTO Y OBRA DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE GUADAHORTUNA (GRANADA)
LOTE II: PROYECTO Y OBRA DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE DEIFONTES (GRANADA)

ASUNTO: INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA REFERENTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 4 de noviembre de 2020, la Mesa de Contratación en materia de infraestructuras hidráulicas constituida para el acto público de apertura del sobre nº 3 del expediente 2019 386542 PROYECTOS Y OBRAS AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR GUADAHORTUNA Y DEIFONTES (GRANADA) (2 LOTES), documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, en su valoración advierte que existen ofertas presentadas que se consideran como anormalmente bajas en función de los parámetros objetivos indicados en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del mencionado expediente.

Para cada uno de los lotes, una vez realizados los cálculos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha obtenido el presupuesto límite de temeridad, a partir del cual cualquier oferta inferior a ésta se apreciará como una oferta anormalmente baja:

Para el **LOTE I, PROYECTO Y OBRA DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE GUADAHORTUNA (GRANADA)**, las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al presupuesto límite de temeridad que queda fijado en 1.834.917,27 €, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras

- PRESUPUESTO LÍMITE DE TEMERIDAD: 1.834.917,27 €

Empresas incursas en baja:

- UTE TERSAQUA INGENIERIA Y TRATAMIENTO DE AGUAS, S.L. - EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.
- UTE ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. - CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ
- UTE OBRAS PUBLICAS Y REGADIOS – UC 10, S.A.U.
- UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. - HIDRALIA GESTION DE AGUAS DE ANDALUCIA

.

Para el **LOTE II, PROYECTO Y OBRA DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE DEIFONTES (GRANADA)**, las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al presupuesto límite de temeridad que queda fijado en 2.529.658,63 €, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras

- PRESUPUESTO LÍMITE DE TEMERIDAD: 2.529.658,63 €

Empresas incursas en baja:

- AQUALIA, S.A.
- UTE CNES ARAPLASA – PENINSULAR DE CONTRATAS.
- UTE ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. - CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ
- UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. - PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- UTE OBRAS PUBLICAS Y REGADIOS – UC 10, S.A.U.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, en nuestro caso, la mesa de contratación notifica a estos licitadores el día 16 de noviembre de 2020, mediante oficio fechado ese mismo día, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día de la remisión del escrito, remitan la justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el oficio notificado se hace constar que:

- Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes emitidos en asesoramiento técnico del servicio correspondiente, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá del procedimiento de adjudicación.
- De conformidad con los previsto en la claúsula 9.2.1.e) del Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares, en el caso de ofertas consideradas anormalmente bajas, la falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

2.- ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR LAS EMPRESAS

Realizado el requerimiento por parte de la Mesa de Contratación a los licitadores que incurren en oferta anormalmente baja, y una vez recibidas las justificaciones aportadas en plazo, la Mesa de Contratación solicita el asesoramiento técnico correspondiente a la Comisión Técnica.

2.1. LOTE I

- UTE TERSAQUA INGENIERIA Y TRATAMIENTO DE AGUAS, S.L. - EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.

Resumen de la documentación aportada.

La empresa presenta escrito firmado el día 18 de noviembre de 2020 y con remisión al Sv de contratación de igual fecha.

En dicho documento indica que ha analizado su oferta no encontrando correcciones a realizar en la misma.

A tenor de lo anterior, la empresa se ratifica en la oferta presentada.

Consideraciones sobre la justificación.

Analizada la justificación presentada por el licitador a la luz de los criterios del requerimiento enviado, se considera que la documentación presentada no se ajusta a los puntos requeridos, ni justifica los mismos, limitándose a ratificar la oferta presentada, y por tanto, se estima que la baja presentada **no se encuentra justificada**.

- UTE ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. - CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ

Resumen de la documentación aportada.

La empresa presenta escrito firmado el día 18 de noviembre de 2020 y con remisión al Sv de contratación de igual fecha.

En dicho documento consideran que la metodología utilizada en su oferta es correcta y que una vez revisada la misma no detectan errores ni decisiones no razonadas en la misma.

A tenor de lo anterior, la empresa se ratifica en la oferta presentada.

Consideraciones sobre la justificación.

Analizada la justificación presentada por el licitador a la luz de los criterios del requerimiento enviado, se considera que la documentación presentada no se ajusta a los puntos requeridos, ni justifica los mismos, limitándose a ratificar la oferta presentada, y por tanto, se estima que la baja presentada **no se encuentra justificada**.

- UTE OBRAS PUBLICAS Y REGADIOS – UC 10, S.A.U.

Resumen de la documentación aportada.

No presenta justificación de su oferta

Consideraciones sobre la justificación.

No se encuentra justificada.

- UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. - HIDRALIA GESTION DE AGUAS DE ANDALUCIA

Resumen de la documentación aportada.

La empresa presenta escrito firmado el día 26 de noviembre de 2020 y con remisión al Sv de contratación de igual fecha.

Se ratifican en la oferta presentada basándose en factores tales que interés en la zona, conocimiento de los trabajos, disponibilidades locales, etc.

Consideraciones sobre la justificación.

Analizada la justificación presentada por el licitador a la luz de los criterios del requerimiento enviado, se considera que la documentación presentada no se ajusta a los puntos requeridos, ni justifica los mismos, limitándose a ratificar la oferta presentada, y por tanto, se estima que la baja presentada **no se encuentra justificada**.

2.2. LOTE II

- AQUALIA, S.A.

Resumen de la documentación aportada.

La empresa presenta escrito firmado con fecha 3 de diciembre de 2020.

El oficio solicitando la justificación fue remitido el pasado 16 de noviembre de 2020 y el plazo para la contestación del mismo era de 10 días háiles, con lo que entendemos que esta justificación está fuera de plazo y no ha sido analizada.

Consideraciones sobre la justificación.

La justificación ha sido presentada fuera de plazo y por tanto, se estima que la baja presentada **no se encuentra justificada**.

- UTE CNES ARAPLASA – PENINSULAR DE CONTRATAS.

Resumen de la documentación aportada.

La empresa presenta escrito firmado el día 19 de noviembre de 2020 y con remisión al Sv de contratación de fecha 20 de noviembre de 2020,

Se ratifican en la oferta presentada basándose en factores tales que experiencia en la zona, estudio exhaustivo, etc.

Consideraciones sobre la justificación.

Analizada la justificación presentada por el licitador a la luz de los criterios del requerimiento enviado, se considera que la documentación presentada no se ajusta a los puntos requeridos, ni justifica los mismos, limitándose a ratificar la oferta presentada, y por tanto, se estima que la baja presentada **no se encuentra justificada**..

- UTE ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. - CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ

Resumen de la documentación aportada.

La empresa presenta escrito firmado el día 18 de noviembre de 2020 y con remisión al Sv de contratación de igual fecha.

En dicho documento consideran que la metodología utilizada en su oferta es correcta y que una vez revisada la misma no detectan errores ni decisiones no razonadas en la misma.

A tenor de lo anterior, la empresa se ratifica en la oferta presentada.

Consideraciones sobre la justificación.

Analizada la justificación presentada por el licitador a la luz de los criterios del requerimiento enviado, se considera que la documentación presentada no se ajusta a los puntos requeridos, ni justifica los mismos, limitándose a ratificar la oferta presentada, y por tanto, se estima que la baja presentada **no se encuentra justificada**.

- UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. - PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Resumen de la documentación aportada.

La empresa presenta escrito firmado el día 18 de noviembre de 2020 y con remisión al Sv de contratación de igual fecha.

En dicho documento consideran que la metodología utilizada en su oferta es correcta y que una vez revisada la misma no detectan errores ni decisiones no razonadas en la misma.

A tenor de lo anterior, la empresa se ratifica en la oferta presentada.

Consideraciones sobre la justificación.

Analizada la justificación presentada por el licitador a la luz de los criterios del requerimiento enviado, se considera que la documentación presentada no se ajusta a los puntos requeridos, ni justifica los mismos, limitándose a ratificar la oferta presentada, y por tanto, se estima que la baja presentada **no se encuentra justificada**.

- UTE OBRAS PUBLICAS Y REGADIOS – UC 10, S.A.U.

Resumen de la documentación aportada.

No presenta justificación de su oferta

Consideraciones sobre la justificación.

No se encuentra justificada.

3.- CONCLUSIONES

Por todo lo anterior, y considerando lo estipulado en el artículo 149.4. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Comisión Técnica considera que los licitadores que no han justificado de modo satisfactorio sus ofertas económicas, en aplicación de los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por tanto, **se propone que no se estimen**, a los efectos de la adjudicación del presente contrato.

Málaga, *<fecha según firma electrónica>*

Luis García Álvarez.
Jefe de Servicio de Infraestructuras.